**SCI-014-2018**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector  Dr. Humberto Villalta, Vicerrector de Administración  Ing. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de Docencia  Dra. Paola Vega, Vicerrectora de Investigación y Extensión  Dra. Claudia Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos  Dr. Edgardo Vargas, Director Sede Regional San Carlos  Máster Ronald Bonilla, Director a.i. Centro Académico de San José  Dr. Roberto Pereira, Director Centro Académico de Alajuela  Máster Roxana Jiménez, Directora Centro Académico de Limón  MAU. Tatiana Fernández, Directora Oficina de Planificación Institucional  Licda. Karla Garita, Directora Oficina de Comunicación y Mercadeo  Licda. Grettel Ortiz, Directora de la Oficina de Asesoría Legal  Máster Ingrid Herrera, Presidenta del Tribunal Institucional Electoral  Comunidad Institucional |
| **De:** | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva  Consejo Institucional  Instituto Tecnológico de Costa Rica |
| **Fecha:** | **17 de enero de 2018** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3052, Artículo 10, del 17 de enero de 2018. Disposiciones de la Convocatoria de Proyectos de Investigación y Extensión 2019** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece:

**Artículo 18, incisos a, f y u:**

*“Son funciones del Consejo Institucional:*

*a. Orientar y fiscalizar la ejecución de las Políticas Generales del Instituto y presentar anualmente a la Asamblea Institucional Representativa el informe respectivo, con el fin de que esta evalúe en qué medida las acciones realizadas por la Rectoría y sus órganos ejecutivos, han contribuido al cumplimiento de esas Políticas.*

*…*

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

*…*

*u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano.”*

**Artículo 34, lo siguiente:**

*“Son funciones específicas del Vicerrector de Investigación y Extensión:*

1. *Planear, coordinar, supervisar, evaluar y estimular la investigación y la extensión en el Instituto*

*b. Identificar y promover campos de investigación y extensión en el área de competencia del Instituto, con base en las necesidades de desarrollo nacional*

*c. Procurar la eficiencia de las labores de investigación y extensión y velar por su vinculación con la labor docente*

*d. Ejecutar el presupuesto de investigación y extensión*

*e. Procurar recursos extraordinarios para financiar programas de investigación y extensión, siempre que estos respondan a los fines y principios del Instituto y no comprometan su autonomía*

*f. Coordinar la ejecución de los programas aprobados por el Consejo de Investigación y Extensión, de acuerdo con la reglamentación correspondiente*

*g. Asegurar que los resultados de las investigaciones lleguen a sus beneficiarios*

*h. Proponer al Consejo Institucional, por medio del Rector o Rectora, la creación, modificación o eliminación de áreas académicas dedicadas al desarrollo de programas investigación y extensión consolidados de carácter inter, trans y/o multidisciplinario, conforme a lo dispuesto por la reglamentación respectiva.*

*i. Delegar sus funciones a los Coordinadores de Área de su vicerrectoría, necesarias para el funcionamiento de los programas del Área, cuando medien condiciones para realizar desconcentraciones técnicas y administrativas, conforme a lo establecido en este Estatuto y en los reglamentos respectivos.*

**Artículo 121:**

*“Artículo 121*

*El Consejo Institucional establecerá quinquenalmente un porcentaje mínimo del presupuesto ordinario del Instituto para el fondo propio de investigación y extensión. Este fondo será ejecutado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, de acuerdo con el reglamento correspondiente, para ser destinado a proyectos específicos no financiables externamente.”*

1. Las funciones específicas del Consejo de Investigación y Extensión, dispuestas en el Artículo 42 del Estatuto Orgánico, son las siguientes:

*“a. Aprobar los proyectos de investigación y extensión del Instituto*

*b. Establecer las normas para la aprobación, elaboración, ejecución y evaluación de los programas de investigación y extensión y para la prestación de servicios.*

*c. Recomendar al Consejo Institucional la ubicación de los programas de investigación y extensión*

*d. Pronunciarse sobre los convenios y contratos de prestación de servicios relacionados con proyectos de investigación y extensión, según el reglamento respectivo*

*e. Asesorar al Vicerrector para el desarrollo coordinado de los programas de investigación y extensión*

*f. Servir de medio de coordinación de los aspectos que relacionen la investigación y la extensión con la docencia.*

*g. Asesorar al Consejo Institucional en la definición de políticas de investigación y extensión*

*h. Resolver sobre el apoyo a las propuestas de creación, modificación o eliminación de áreas académicas dedicadas a desarrollar programas investigación y extensión consolidados de carácter inter, trans y/o multidisciplinario, para su trámite ante el Consejo Institucional por parte del Vicerrector de Investigación y Extensión, todo conforme a lo dispuesto por la reglamentación respectiva.*

1. El Artículo 93.1 de la Ley General de la Administración Pública, indica:

*“El superior podrá, incluso por razones de oportunidad, avocar la decisión de asuntos del inmediato inferior cuando no haya recurso jerárquico contra la decisión de éste y en tal caso la resolución del superior agotará también la vía administrativa.”*

**Considerando que:**

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2968, Artículo 8, celebrada el 28 de abril de 2016, tomó el siguiente acuerdo:

*“****a.*** *Avocar la competencia para promulgar las Disposiciones para atender la Ronda de Proyectos de Investigación y Extensión 2017.*

1. *Solicitar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, que presente la propuesta de Reglamento General de Investigación y Extensión y que en el mismo se considere lo que indica el Artículo 121 de Estatuto Orgánico, a más tardar el 30 de agosto del 2016.*
2. *Solicitar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión que, en el menor plazo posible, elabore y publique el nuevo cronograma con base en las Disposiciones aquí promulgadas, así como las rúbricas a las que se someterán los proyectos presentados a la Ronda de Proyectos de Investigación y Extensión 2017.*
3. *Aprobar las siguientes Disposiciones de la Convocatoria de Proyectos de Investigación y Extensión 2017:*

*…*

1. *Solicitar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión que elabore y publique el nuevo cronograma con base en estas Disposiciones.*
2. *Comunicar a la Comunidad Institucional.* ***ACUERDO FIRME.****”*
3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3012, Artículo 8, celebrada el 08 de marzo de 2017, tomó el siguiente acuerdo:

*“****a.*** *Aprobar las siguientes Disposiciones de la Convocatoria de Proyectos de Investigación y Extensión 2017:*

*…*

1. *Solicitar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, que en el menor plazo posible, publique todas las rúbricas a las que se someterán los perfiles y las propuestas de proyectos presentados a la Ronda de Proyectos de Investigación y Extensión 2018*
2. *Autorizar al Consejo de Investigación y Extensión las modificaciones de fechas que pudieran ser necesarias en este proceso.*
3. *Solicitar a la Vicerrectora de Investigación y Extensión la presentación de un informe final sobre la ronda ante el Consejo Institucional, una vez finalizado el proceso.*
4. *Comunicar* ***ACUERDO FIRME.****”*
5. Mediante oficio SCI-524-2017, con fecha de recibido 21 de agosto de 2017, suscrito por Ing. María Estrada Sánchez M.Sc, Coordinadora Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a Dra. Paola Vega Castillo, Vicerrectora de Investigación y Extensión, se remite el Reglamento General de Investigación y Extensión, el cual en lo conducente, señala:

*“La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles reconoce lo positivo de que la comunidad conozca y aporte al Reglamento General de Investigación y Extensión, y en ese sentido valora el esfuerzo que su persona ha realizado por seguir consultando a sectores de la comunidad institucional, aunque haya hecho entrega de la propuesta de Reglamento al Consejo Institucional. No obstante, valoramos que la situación desarrollada con el trámite de la propuesta de Reglamento de Investigación y Extensión no se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento de Normalización, pues la Comisión no puede continuar revisando lo que al parecer no es la última versión de la propuesta. Por otro lado, es importante y obligatorio apegar los procedimientos a la Normativa Institucional.*

*Por lo anterior, por acuerdo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles se procede a devolver la versión recibida del “Reglamento General de Investigación y Extensión”, solicitándole que presente una versión final de la propuesta de “Reglamento General de Investigación y Extensión”, que incluya los insumos que decida acoger desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión que han sido presentados por las instancias institucionales que ha consultado.*

*Se solicita remitir la propuesta de Reglamento reformulada a más tardar el 31 de octubre de 2017, en cumplimiento del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 2968, Artículo 8 del 28 de abril de 2016”*

1. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió el oficio VIE-1065-2017, con fecha de recibido el 13 de octubre de 2017, suscrito por la Dra.-Ing. Paola Vega Castillo, Vicerrectora de Investigación y Extensión, dirigido a la M.Sc. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite la respuesta a memorando SCI-524-2017, sobre la propuesta Reglamento General de Investigación y Extensión y solicita extender el plazo al 27 de noviembre de 2017.
2. Mediante oficio SCI-758-2017, con fecha de recibido 31 de octubre de 2017, suscrito por la MSc. María Estrada Sánchez, Coordinadora, Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Dra. Paola Vega Castillo, Vicerrectora de Investigación y Extensión, con copia al Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio VIE-1065-2017, sobre solicitud de prórroga para entrega de propuesta de Reglamento General de Investigación y Extensión el 27 de noviembre del año en curso, emite criterio de la Comisión y concede el plazo solicitado al 27 de noviembre y que dice:

*“Es criterio de la Comisión conceder el plazo solicitado. Asimismo, conociendo que es requerida la emisión de las Disposiciones de Investigación y Extensión para el 2019, agradecemos nos indique si existen observaciones en calidad de Vicerrectora así como del Consejo de Investigación y Extensión sobre las aprobadas este año y el calendario sugerido para la Ronda de Investigación y Extensión 2019, en razón de que la Comisión deberá elevar en este mismo año las Disposiciones, para su respectiva aprobación en el Pleno. Sírvase enviarlas antes del 30 de noviembre del presente año”.*

1. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió el oficio VIE-1283-17, con fecha de recibido 27 de noviembre de 2017, suscrito por la Dr. Ing. Paola Vega Castillo, Vicerrectora VIE, dirigido a la MSc. María Estrada Sánchez, Coordinadora, Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual solicita prórroga para entrega de propuesta de Reglamento General de Investigación y Extensión”, la fecha límite para la presentación de la propuesta es el 27 de noviembre; sin embargo, se solicita la prórroga a más tardar el 15 de diciembre del 2017.
2. Mediante oficio SCI-893-2017 con fecha de recibido 04 de diciembre de 2017, suscrito por la Ing. María Estrada, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Dra.- Ing. Paola Vega Castillo, Vicerrectora de Investigación y Extensión, con copia al Consejo Institucional, en atención al oficio VIE-1283-2017 de solicitud de prórroga para entrega de propuesta del Reglamento General de Investigación y Extensión, le informa que se concede la misma.
3. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió el oficio VIE-1285-2017, con fecha 27 de noviembre del 2017, suscrito por la Dr.- Ing. Paola Vega, Presidente Consejo de Investigación y Extensión, Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido al Dr. Julio C. Calvo, Presidente del Consejo Institucional y a la Máster María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite acuerdo tomado por el Consejo de Investigación y Extensión en la Sesión Ordinaria No. 16-2017, Artículo 10, celebrada el 24 de noviembre del 2017, con respecto a las “Disposiciones para la convocatoria de proyectos de investigación y extensión, Ronda 2019”.
4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 572-2017, realizada el 28 de noviembre del 2017, recibió a la Dra. Paola Vega Castillo, Vicerrectora de Investigación y Extensión y al Ing. Alexander Berrocal, Director de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, quienes presentan las observaciones a las Disposiciones para la Ronda de Investigación y Extensión 2019.
5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 573-2017, realizada el 05 de diciembre del 2017, recibió al Ing. Alexander Berrocal, Director de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, y se continuó con el análisis de las Disposiciones para la Ronda de Investigación y Extensión 2019.
6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 574-2017, realizada el 08 de diciembre del 2017, recibió al Consejo de Investigación y Extensión, en aras de conocer los aportes concretos que los miembros del CIE quieran realizar sobre las “Disposiciones para la Convocatoria de Proyectos de Investigación y Extensión, Ronda 2019”.
7. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 575-2017, realizada el 12 de diciembre del 2017, retomó el tema de las “Disposiciones para la Convocatoria de Proyectos de Investigación y Extensión, Ronda 2019 y dispuso elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar las siguientes “Disposiciones para la Ronda de Proyectos de Investigación y de Extensión 2019”:
2. Estos fondos concursables tienen por objetivo fomentar el desarrollo de la investigación y la extensión de acuerdo con las necesidades del país y en el marco de los “Ejes de conocimiento estratégicos” aprobados por la AIR.
3. No se considerarán como proyectos de investigación y extensión aquellas actividades que corresponden con una prestación de servicio tales como los diagnósticos, asesorías, consultorías, levantamientos de información u otras actividades similares que se planteen para un ente específico que se encuentre en capacidad de financiarlas.
4. Podrá aplicar para fondos concursables de la Convocatoria de Proyectos 2019, el personal profesional del ITCR con nombramiento de profesor, de acuerdo con las funciones establecidas en el Manual Descriptivo de Puestos o aquellos que, habiendo tenido este nombramiento, se encuentren ocupando temporalmente nombrados en plazas administrativas (Rector, Vicerrector, Director y similares). Estos últimos podrán presentar perfiles y propuestas siempre que estén apoyadas por el Consejo de Escuela, Área Académica y Unidad Desconcentrada a la cual este funcionario pertenece cuando ejerce el nombramiento de profesor. El personal de apoyo a la academia podrá participar en proyectos como colaborador con horas reconocimiento que deben ser avaladas por el jefe inmediato, por un máximo de 5 horas en proyectos de investigación y 8 horas en proyectos de extensión, sin asignación de horas VIE para el desarrollo de las actividades que tenga a cargo. Se deberán abstener de participar en proyectos los oficiales de proyectos de la Dirección de Proyectos de la VIE.
5. Para la formulación de un proyecto, los proponentes deben dar prioridad al personal propio de las unidades académicas involucradas, así como a los estudiantes de los programas de posgrado (doctorado y maestría) de la Institución. Excepcionalmente los proponentes podrán solicitar a la VIE la contratación de un investigador externo, con grado mínimo de Maestría, en la figura de investigador por contratar, cuando se demuestre que los especialistas en la Institución no cuenten con disponibilidad para realizar la investigación o que la Institución no dispone del personal con el perfil requerido para desarrollar las actividades propuestas.
6. La contratación de servicios profesionales externos quedará supeditada a aquellos casos en que la Institución no cuente con los profesionales que puedan llevar a cabo dicho servicio o que la institución no cuente con las condiciones para realizarlo. Esta contratación sólo se podrá utilizar en actividades puntuales, es decir, no podrá corresponder al desarrollo de actividades sustantivas ni permanentes en el proyecto. Además, la contratación de servicios profesionales deberá ser debidamente justificada en la formulación y ejecución del proyecto.
7. Para los proyectos en los cuales eventualmente se desarrollen productos susceptibles de ser registrados, patentados o reservados, el coordinador deberá aportar, antes de iniciar el proyecto, una nota explícita de todos los investigadores o extensionistas reconociendo que están al tanto de la condición y que se apegarán a la normativa de propiedad intelectual de la Institución. Los proyectos contarán con el acompañamiento de la VIE por medio del personal del Centro de Vinculación, como ente responsable en el ITCR en los aspectos relacionados con propiedad intelectual, a la vez emitirá la respectiva certificación, si ello fuera procedente.
8. En la evaluación de las propuestas de proyectos se considerará el tipo y monto de financiamiento externo (contrapartida en especie o efectivo) que contiene la iniciativa.
9. En la evaluación de las propuestas, se valorará positivamente la integración de dos o más Escuelas, Unidades Desconcentradas, Áreas Académicas, Sedes y/o Centros Académicos, Programas y/o Centros de Investigación.
10. Toda propuesta de investigación o extensión financiada con el Fondo de Desarrollo Institucional (FDI), con el 3% del FEES o el 1% del FEES para extensión y posgrado, Reserva de Extensión debe prever la entrega de alguno de los productos que se establecen según la modalidad del proyecto.
11. Cuando corresponda, la propuesta debe demostrar, por medio de documento oficial emitido por la entidad beneficiada o interesada o persona competente, el cumplimiento de cualesquiera de los siguientes aspectos:

* Financiamiento externo aprobado
* Contrapartida aprobada
* Vinculación con el sector externo, donde se indique claramente las características de la colaboración.
* Procesos de protección o potencial de generación de propiedad intelectual (en este caso las notas deben ser emitidas por el Centro de Vinculación)

1. Para la ejecución de los proyectos se dispone de: horas VIE (VIE), horas de investigador consolidado (CONS), horas de reconocimiento (REC) y horas Docencia (DOC).
2. Para el caso de las horas docencia (DOC) se debe adjuntar a la propuesta el oficio de la Vicerrectoría de Docencia autorizando el uso de esas horas en actividades de investigación.
3. Las horas VIE, CONS y REC aprobadas al investigador o extensionista deben incluirse como parte de su plan de trabajo~~.~~
4. Para la Convocatoria de Proyectos de Investigación y Extensión 2019, la VIE realizará una única convocatoria, la cual se dividirá en dos etapas:
5. presentación de perfiles de proyecto, y
6. presentación de propuestas de proyectos de los perfiles previamente aprobados.

La presentación del perfil y su selección son requisitos para avanzar a la etapa de presentación de la propuesta. La selección de un perfil por parte del Consejo de Investigación y Extensión (CIE), no asegura la aprobación de la propuesta.

1. Presentación y selección de perfiles de proyectos de investigación y extensión:

Los perfiles de proyecto deberán ser entregados en la Dirección de Proyectos o en los puntos de entrega que esta Dirección defina para cada Sede y Centro

Académico. La fecha límite de presentación es el lunes 05 de marzo de 2018 a las 3:00 pm. Solamente se recibirán perfiles presencialmente (no por correo

electrónico), con la documentación completa y con las firmas originales o firma digital. En caso de que el investigador o extensionista responsable se encuentre fuera del país, podrá autorizar al Director de Escuela, Coordinador de Área Académica o Unidad Desconcentrada a firmar en su representación.

Los perfiles deberán contar con el aval del Consejo de Escuela, Área Académica o Unidad Desconcentrada que coordinaría el proyecto, la cual será responsable de enviar toda la documentación pertinente a la Dirección de Proyectos. No se aceptarán los perfiles que, al ser entregados, no adjunten el memorando con el aval de la Escuela, Área Académica o Unidad Desconcentrada coordinadora.

El perfil deberá estar estructurado, según el formato aprobado por el Consejo de Investigación y Extensión. La Dirección de Proyectos en un plazo de 10 días hábiles devolverá sin trámite los perfiles que no cumplan con los requisitos establecidos.

La selección del perfil no implica, necesariamente, la aprobación de la propuesta. Las propuestas de proyectos serán aprobadas por el Consejo de Investigación y Extensión, según artículo 42 del Estatuto Orgánico.

1. El financiamiento y vigencia de todo proyecto que sea aprobado y que involucre como sujetos de investigación seres humanos, animales de laboratorio, muestras de plantas o cualquier otro material vivo quedará sujeto al cumplimiento de la normativa nacional. Para ello, el coordinador del proyecto deberá presentar a la Dirección de Proyectos la aprobación de las instancias respectivas antes de iniciar su ejecución.
2. Proceso de aprobación de perfiles de proyectos de investigación

El proceso de aprobación de perfiles por parte del Consejo de Investigación y Extensión contempla los siguientes pasos:

1. **Primer criterio: Tipo de proyecto**

El análisis de los perfiles de proyectos de investigación en el CIE según las modalidades de proyectos, se realizará en el siguiente orden:

* Perfiles de proyectos con vinculación internacional o nacional
* Perfiles de proyectos sin vinculación externa

1. **Segundo criterio: Calificación asignada**

Primero se ordenarán los perfiles de cada Escuela, Área Académica o Unidad Desconcentrada en forma descendente según la calificación asignada por la Dirección de Proyectos y se separarán los perfiles en tres grupos:

* perfiles con calificación mayor o igual a 85

Para el análisis de los perfiles por parte del Consejo de Investigación y Extensión, se discutirán primero, en orden descendente, los de mayor calificación de cada Escuela, Área Académica o Unidad Desconcentrada y que además tengan una calificación mayor o igual a 85. Primero se analiza el perfil de mayor calificación general, seguido por el perfil de mayor calificación de las unidades académicas restantes, y así sucesivamente con los perfiles de mayor nota de cada unidad académica. Para los demás perfiles con nota mayor o igual a 85, se seguirá el orden establecido por las notas de los mejores perfiles de cada unidad académica. Este mecanismo se continuará aplicando hasta agotar los perfiles con nota mayor o igual a 85.

* perfiles con calificación mayor o igual a 70

El segundo grupo de perfiles se analizará por orden descendente de nota, independientemente de la Escuela, Área Académica o Unidad Desconcentrada que la presente.

* perfiles con calificación menor a 70

No se aprobarán perfiles con notas inferiores a 70.

1. **Presentación de propuestas de proyectos de investigación y extensión**

Los perfiles seleccionados por el Consejo de Investigación y Extensión avanzarán a la etapa de formulación de propuestas de proyecto, durante la cual los investigadores y extensionistas contarán con el acompañamiento de un equipo de trabajo conformado por gestores de proyectos, cooperación y vinculación, según sea necesario.

Una vez concluida la fase de formulación de la propuesta, esta deberá ser

remitida a los respectivos Consejos de Escuela, Área Académica y Unidad

Desconcentradas participantes para su aval. Posteriormente, las propuestas de proyecto deberán ser entregadas en la Dirección de Proyectos o en los puntos de entrega que ésta Dirección defina para cada Sede y Centro Académico. La fecha límite de presentación es el lunes 23 de julio de 2018 a las 3:00 pm. Solamente se recibirán propuestas presencialmente (no por correo electrónico), con la documentación completa y con las firmas originales o firma digital. Deberán ser entregadas con las respectivas comunicaciones de los acuerdos de los Consejos de las Escuelas, Áreas Académicas y Unidades Desconcentradas participantes y el aval de la Vicerrectoría de Docencia para el uso de horas docencia cuando corresponda.

Las propuestas deben contar con el aval de todos los Consejos de Escuela, Área Académica y Unidad Desconcentrada participantes en el momento de ser presentados a la Dirección de Proyectos. Al respecto, debe considerarse el Artículo 55, inciso c, del Estatuto Orgánico. La Escuela, Área Académica o Unidad Desconcentrada que coordina será la responsable de enviar toda la documentación pertinente a la Dirección de Proyectos. Investigadores y extensionistas con pendientes ante la VIE no podrán presentar o formar parte de nuevas propuestas de investigación y extensión. La fecha límite para quedar al día con la VIE para participar en la Convocatoria es el viernes 29 de junio de 2018.

La Dirección de Proyectos podrá recurrir a pares externos para que realicen la evaluación de las propuestas en los casos en que se considere necesario. Los pares externos se identificarán considerando el tema de investigación y extensión en el cual se enmarca la propuesta. La Dirección de Proyectos les enviará las propuestas a los pares externos para su revisión. El proceso de revisión consistirá en una evaluación doblemente anónima (los investigadores y extensionistas serán anónimos para los evaluadores y viceversa).

1. **El proceso de evaluación de las propuestas de investigación y extensión para la Convocatoria de Proyectos de Investigación y Extensión 2019, incluye los siguientes pasos:**

* La Dirección de Proyectos hará una revisión de cumplimiento de requisitos de forma posterior a la recepción de la propuesta, quedando entendido que no se recibirán aquellas con requisitos incompletos. Asimismo, la recepción de documentos realizada al momento de entregar la propuesta no implica que los documentos presentados automáticamente se acepten como válidos. La entrega de la documentación completa y atendiendo lo solicitado en estas disposiciones, es obligación del proponente.
* La Dirección de Proyectos consolidará la evaluación de los miembros del Consejo de Investigación y Extensión (60 por ciento de la evaluación de la propuesta) y la calificación consensuada de todos los gestores de proyectos de la Dirección y de los pares externos consultados cuando corresponda (40 por ciento de la evaluación de la propuesta), para poder contar con este insumo para el análisis y aprobación de las propuestas de investigación por parte del Consejo de Investigación y Extensión.
* La Dirección de Proyectos consolidará la evaluación de los miembros del Consejo de Investigación y Extensión (60 por ciento de la evaluación de la propuesta) y la calificación consensuada de todos los gestores de proyectos de la Dirección de proyectos, Coordinador del Programa de Regionalización, gestores del Programa de Regionalización y de los pares externos consultados cuando corresponda (40 por ciento de la evaluación de la propuesta), para poder contar con este insumo para el análisis y aprobación de las propuestas de extensión por parte del Consejo de Investigación y Extensión.
* El Consejo de Investigación y Extensión, analizará las propuestas recibidas según el orden que definan los siguientes criterios:
* Tipo de proyecto
* La calificación numérica asignada a cada propuesta.

1. **Proceso de aprobación de propuestas de proyectos de investigación y extensión**

El proceso de análisis de propuestas por parte del Consejo de Investigación y Extensión contempla los siguientes pasos:

* 1. **Primer criterio: Tipo de proyecto**

El análisis de las propuestas de proyectos de investigación en el CIE según las modalidades de proyectos, se realizará en el siguiente orden:

* Ampliaciones, como casos excepcionales debidamente justificados
* Propuestas de proyectos con vinculación internacional o nacional
* Propuestas proyectos sin vinculación externa
  1. **Segundo criterio: Calificación asignada**

Primero se ordenarán las propuestas de cada Escuela, Área Académica o Unidad Desconcentrada en forma descendente según la calificación asignada y se separarán las propuestas en tres grupos:

* Propuestas con calificación mayor o igual a 85
* Propuestas con calificación mayor o igual a 70
* Propuestas con calificación menor a 70

Para el análisis de las propuestas por parte del Consejo de Investigación y Extensión, se discutirán primero, en orden descendente, las de mayor calificación de cada Escuela, Área Académica o Unidad Desconcentrada y que además tengan una calificación mayor o igual a 85.

Primero se analizará la propuesta de mayor calificación general seguida por la propuesta de mayor calificación de las unidades académicas restantes, y así sucesivamente con las propuestas de mayor nota de cada unidad académica. Para las demás propuestas con nota mayor o igual a 85, se seguirá el orden establecido por las notas de las mejores propuestas de cada unidad académica. Este mecanismo se continuará aplicando hasta agotar las propuestas con nota mayor o igual a 85.

El segundo grupo de propuestas se analizará por orden descendente de nota, independientemente de la Escuela, Área Académica o Unidad Desconcentrada que la presente. No se analizarán propuestas con notas inferiores a 70.

1. **Requisitos para la presentación de propuestas de proyectos de investigación y extensión**

La documentación solicitada para cada propuesta es:

* Acuerdos de aval a la propuesta por parte de los Consejos de Escuela, Áreas Académicas y Unidades Desconcentradas participantes, con sus respectivos considerandos. Dentro de los considerandos del oficio que acompañará la entrega de las propuestas de investigación y extensión, deberá indicarse las líneas de investigación o extensión definidas por la Escuela, Área Académica o Unidad Desconcentradas que estén relacionadas con el tema de la propuesta, así como el eje de conocimiento estratégico o transversal en el cual se ubican estas líneas.
* La ficha del o los investigadores(as) y extensionistas debe estar actualizada en el sistema de ficha del investigador de la Dirección de Proyectos previamente a la presentación de la propuesta (ver cronograma). La ficha debe incluir la Dirección URL de perfil del investigador o extensionista en Google Scholar[[1]](#footnote-1).
* Presentar las propuestas en el formulario estándar único sellado y con la firma original o firma digital (no escaneada) del director de Escuela, coordinador de Área Académica o Unidad Desconcentrada y del investigador o extensionista responsable a más tardar en la fecha definida en el cronograma. En caso de que el investigador o extensionista responsable se encuentre fuera del país, podrá autorizar al Director de Escuela, Coordinador de Área Académica o Unidad Desconcentrada a firmar en su representación.
* Versión digital de la propuesta en disco compacto o dispositivo USB.
* Carta de aprobación del Vicerrector de Docencia en el caso de investigadores o extensionistas que propongan usar horas docencia en el proyecto.
* Carta formal, certificaciones u otro documento probatorio del cumplimiento de requisitos según la categoría de proyecto a la que se está optando.
* Perfil del investigador o extensionista por contratar, en caso de que se requiera contratar a un externo, así como la justificación que demuestre que no hay especialistas disponibles en la institución.

No se recibirá extemporáneamente ningún documento para completar el expediente del proyecto, con excepción de cartas de aprobación de fondos externos que se encuentren en trámite.

1. **El cronograma para la Convocatoria de Proyectos de Investigación 2019 es el siguiente:**

**Cronograma Convocatoria de Proyectos de Investigación 2019**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Evento** | | **Fecha** | |
| **Recepción de perfiles por parte de la Dirección de Proyectos (DIP)** | | 05 de marzo de 2018 | |
| **Análisis de perfiles por parte de los miembros del CIE** | | 06 al 23 de marzo del 2018 | |
| **Análisis de perfiles por parte de la DIP (gestores y Director de Proyectos)** | | 06 al 23 de marzo del 2018 | |
| **Envío de análisis de perfiles a miembros del Consejo de Investigación y Extensión (CIE)** | | 23 de marzo de 2018 | |
| **Selección de perfiles por parte del CIE** | | 6 al 27 de abril de 2018 | |
| **Comunicación por parte del CIE a los interesados sobre los perfiles seleccionados** | | 04 de mayo de 2018 | |
| **Fecha límite para la presentación de recursos de revocatoria** | | 11 de mayo de 2018 | |
| **Fecha límite para completar o actualizar la ficha del investigador** | | 29 de junio de 2018 | |
| **Fecha límite para la recepción de informes finales de proyectos** | | 29 de junio de 2018 | |
| **Recepción de las propuestas de investigación** | | 23 de julio de 2018 | |
| **Evaluación de propuestas por parte de los miembros del CIE** | | 24 de julio al 17 de agosto de 2018 | |
| **Evaluación de propuestas por parte de los gestores de proyectos** | | 24 de julio al 17 de agosto de 2018 | |
| **Evaluación por parte del CIE de las propuestas de investigación** | | 20 al 24 de  agosto de 2018 | |
| **Evaluación conjunta por parte de la DIP de las propuestas de investigación** | | 20 al 24 de  agosto de 2018 | |
| **Aprobación de las propuestas por parte del CIE** | | 31 de agosto al 21 de setiembre 2018 | |
| **Comunicación de resultados de propuestas aprobadas** | | 28 de setiembre de 2018 | |
| **Fecha límite para la presentación de recursos de revocatoria** | | 5 de octubre de 2018 | |

Disposiciones específicas para proyectos de investigación:

1. **Para la Convocatoria de Proyectos Convocatoria 2019 existirán tres modalidades de proyectos de investigación, los cuales se detallan como los siguientes.**
2. **Proyectos con vinculación nacional**

Esta modalidad está orientada a proyectos que se desarrollen en colaboración con universidades, centros de investigación, empresas, órganos estatales, gobiernos locales, fundaciones, asociaciones o similares, y otros actores sociales, en los que los resultados de la investigación apoyen la solución de problemas prácticos en necesidades prioritarias para los sectores sociales y productivos del país.

La colaboración con entes nacionales, se entiende como aquella participación activa en la ejecución del proyecto o aportando directamente al financiamiento. Debe mencionarse en forma explícita en el perfil y en el plan de acción de la propuesta.

Las condiciones de presentación de propuestas en esta modalidad son las siguientes:

* Estos proyectos tendrán una duración mínima de un año y máxima de dos años.
* El monto máximo a financiar para estos proyectos será de ¢3 millones por año para operación. Este podrá incluir adicionalmente el financiamiento de una beca estudiante de posgrado debidamente justificada.
* El número máximo de horas VIE semanales que se podrá asignar por proyecto es de 40.
* Con los resultados del proyecto, los investigadores deberán cumplir con alguno de los siguientes productos:
* Artículo científico, al menos presentado para su publicación, en una revista o conferencia indexada en ISI Web of Science (Thomson Reuters) o Scopus. Los investigadores dispondrán de un plazo no mayor a seis meses posterior a la fecha de finalización del proyecto para presentar el artículo a la revista o conferencia indexada en ISI Web of Science (Thomson Reuters) o Scopus y dar por concluido el proyecto. En caso de que el artículo no sea aceptado para su publicación en una revista o conferencia indexada en ISI Web of Science (Thomson Reuters) o Scopus, debe informarse a la Dirección de Proyectos para la aprobación de envío a una revista de los índices Scielo, Redalyc, DOAJ o similares.
* Propiedad intelectual:
* Producto registrado: software, variedad animal, vegetal o nueva raza y todo el diseño o modelo registrado o en proceso de ser registrado.
* Producto patentado o en proceso de ser patentado.
* Modelo de utilidad otorgado o en proceso de ser otorgado.
* Secreto industrial.
* Libros o capítulos de libros técnicos especializados, relacionados directamente con la temática del proyecto y con Comité Editorial.
* Software especializado según criterios calificados de especialistas en la materia respectiva.
* Normas técnicas adoptadas por entes competentes de reconocida trayectoria a nivel nacional o internacional.

1. **Proyectos con Vinculación Internacional**

Esta modalidad está orientada a proyectos conjuntos desarrollados en colaboración con universidades, centros de investigación o entes internacionales similares.

La colaboración con entes internacionales se entiende como aquella participación activa de investigador(es) de estos entes en la ejecución del proyecto o aportando directamente al financiamiento.

Debe mencionarse en el perfil de forma explícita y en el plan de acción de la propuesta.

Las condiciones de presentación de propuestas en esta modalidad son:

* + - Los proyectos tendrán una duración mínima de un año y máxima de cuatro años.
    - El monto máximo a financiar en estos proyectos será de ¢5 millones por año para operación. Este podrá incluir adicionalmente el financiamiento de máximo dos becas estudiante de posgrado académico debidamente justificadas.
    - El número máximo de horas VIE semanales que se podrá asignar por proyecto es de 60.
    - Con los resultados del proyecto, los investigadores deberán cumplir con alguno de los siguientes productos:
* Artículo(s) científico(s) al menos presentado(s) para su publicación en una revista o conferencia indexada en ISI Web of Science (Thomson Reuters) o Scopus. Si el proyecto es de cuatro años, se presentarán para publicación al menos dos artículos y si el proyecto es de dos años se presentará para publicación al menos un artículo. En ambos casos los investigadores dispondrán de un plazo no mayor a seis meses posterior a la fecha de finalización del proyecto para presentar el(los) artículo(s) a la revista o conferencia indexada en ISI Web of Science (Thomson Reuters) o Scopus y dar por concluido el proyecto. En caso de que el (los) artículo(s) no sea(n) aceptado(s) para su publicación en una revista o conferencia indexada en ISI Web of Science (Thomson Reuters) o Scopus, debe informarse a la Dirección de Proyectos para la aprobación de envío a una revista de los índices Scielo, Redalyc, DOAJ o similares.
* Propiedad intelectual:
  + - * + Producto registrado: Software, variedad animal, vegetal o nueva raza y todo el diseño o modelo registrado o en proceso de ser registrado.
        + Producto patentado o en proceso de ser patentado.
        + Modelo de utilidad otorgado o en proceso de ser otorgado.
        + Secreto industrial.
* Libros o capítulos de libros técnicos especializados, relacionados directamente con la temática del proyecto y con Comité Editorial.
* Software especializado según criterios calificados de especialistas en la materia respectiva.
* Normas técnicas adoptadas por entes competentes de reconocida trayectoria a nivel nacional o internacional.

1. **Proyectos sin vinculación externa**

Esta modalidad de proyectos está orientada a la generación de investigación básica o aplicada sin vinculación externa o para promover la experiencia y la cultura de investigación.

Las condiciones de presentación de propuestas en esta modalidad son las siguientes:

* + - Estos proyectos tendrán una duración mínima de un año y máxima de dos años.
    - El monto máximo a financiar en estos proyectos será de ¢1,5 millones por año para operación.
    - El número máximo de horas VIE semanales que se podrá asignar por proyecto es de 16.
    - Con los resultados del proyecto, los investigadores deberán cumplir con alguno de los siguientes productos:
* Artículo científico al menos presentado para su publicación en revistas o conferencias indexadas en Scielo, Redalyc, DOAJ, o similares, o índices superiores como ISI Web of Science (Thomson Reuters) o Scopus. Los investigadores dispondrán de un plazo no mayor a seis meses posterior a la fecha de finalización del proyecto para cumplir el requisito y dar por concluido el proyecto.
* Propiedad intelectual:
  + - * Producto registrado: Software, variedad animal, vegetal o nueva raza y todo el diseño o modelo registrado o en proceso de ser registrado.
      * Producto patentado o en proceso de ser patentado.
      * Modelo de utilidad otorgado o en proceso de ser otorgado.
      * Secreto industrial.
* Libros o capítulos de libros técnicos especializados, relacionados directamente con la temática del proyecto y con Comité Editorial.
* Software especializado según criterios calificados de especialistas en la materia respectiva.
* Normas técnicas adoptadas por entes competentes de reconocida trayectoria a nivel nacional o internacional.

1. **Entre los criterios utilizados para la selección de los perfiles y propuestas de investigación están:**

* Relevancia: la propuesta se enmarca en las líneas de investigación y extensión de la Escuela, Área Académica o Unidad Desconcentrada proponente; el problema por resolver en el proyecto es de importancia para la sociedad o para el área de conocimiento; se abordará de manera novedosa y se generará conocimiento relevante. La novedad y generación de conocimiento relevante se determinará con base en los resultados que se esperan obtener, el potencial de obtención de propiedad intelectual y publicaciones de impacto o la solución de problemas para la sociedad o del sector productivo.
* Factibilidad: existe claridad del problema por resolver; el perfil ofrece elementos suficientes que permiten inferir que este podrá resolverse con el proyecto; los recursos solicitados están indicados y justificados.

1. **Disposiciones específicas para proyectos de extensión**
2. Todos los proyectos de extensión, incluyendo los del Programa de Regionalización, seguirán estas disposiciones para la presentación de perfiles y propuestas.
3. Los proyectos tendrán una duración máxima de tres años con evaluaciones anuales realizadas por la VIE con base en resultados.
4. El monto máximo a financiar para estos proyectos será de ¢7 millones por año para presupuesto operativo. El mismo debe contemplar el financiamiento de los costos de logística relacionados con la participación de los estudiantes.
5. El número máximo de horas VIE semanales que se podrá asignar por proyecto es de **40.**
6. La propuesta deberá contemplar la participación de estudiantes y esto se considerará para la aprobación y evaluación del proyecto.
7. La participación de los estudiantes podrá realizarse por medio de las siguientes alternativas:
   * + Horas-asistente en el campo
     + Giras académicas prácticas acompañadas por un profesor al sitio del proyecto
     + Prácticas y trabajos finales de curso
     + Trabajo final de graduación, proyectos de graduación o tesis
     + Voluntariado
8. En todos los casos el trabajo de los estudiantes participantes en los proyectos debe estar dirigido por un profesor o el coordinador del proyecto.
9. En el caso de activos que vayan a estar en custodia de terceros, se deberá detallar los compromisos, obligaciones y responsabilidades del custodio en un convenio que las personas o entidades involucradas deberán suscribir con el ITCR, según la normativa vigente.
10. Cada proyecto debe presentar anualmente un avance de la ejecución del proyecto y al final del proyecto la sistematización completa y su publicación.
11. Entre los criterios utilizados para la selección de los perfiles y las propuestas están:

* Pertinencia: la propuesta se enmarca en las líneas de investigación y extensión de la Escuela, Área Académica o Unidad Desconcentrada proponente.
* Relevancia: la propuesta aporta a la atención de un problema de importancia para la sociedad.
* Factibilidad: la propuesta ofrece elementos suficientes que permiten inferir que el problema podrá atenderse con los recursos solicitados.

**Cronograma Convocatoria de Proyectos de Extensión 2019**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Evento** | | **Fecha** | |
| **Recepción de perfiles por parte de la Dirección de Proyectos (DIP)** | | 05 de marzo de 2018 | |
| **Análisis de perfiles por parte de los miembros del CIE** | | 06 al 23 de marzo del 2018 | |
| **Análisis de perfiles por parte de la DIP (gestores y Director de Proyectos) y Programa de Regionalización (gestores y director)** | | 06 al 23 de marzo del 2018 | |
| **Envío de análisis de perfiles a miembros del Consejo de Investigación y Extensión (CIE)** | | 23 de marzo de 2018 | |
| **Selección de perfiles por parte del CIE** | | 6 al 27 de abril de 2018 | |
| **Comunicación por parte del CIE a los interesados sobre los perfiles seleccionados** | | 04 de mayo de 2018 | |
| **Fecha límite para la presentación de recursos de revocatoria** | | 11 de mayo de 2018 | |
| **Fecha límite para completar o actualizar la ficha del extensionista** | | 29 de junio de 2018 | |
| **Fecha límite para la recepción de informes finales de proyectos** | | 29 de junio de 2018 | |
| **Recepción de las propuestas de extensión en la DIP** | | 23 de julio de 2018 | |
| **Evaluación de propuestas por parte de los miembros del CIE** | | 24 de julio al 17 de agosto de 2018 | |
| **Evaluación de propuestas por parte de los gestores de proyectos y Programa de Regionalización (gestores y director)** | | 24 de julio al 17 de agosto de 2018 | |
| **Evaluación por parte del CIE de las propuestas de extensión** | | 20 al 24 de  agosto de 2018 | |
| **Evaluación conjunta por parte de la DIP de las propuestas de extensión y Programa de Regionalización (gestores y director)** | | 20 al 24 de  agosto de 2018 | |
| **Aprobación de las propuestas por parte del CIE** | | 31 de agosto al 21 de setiembre 2018 | |
| **Comunicación de resultados de propuestas aprobadas** | | 28 de setiembre de 2018 | |
| **Fecha límite para la presentación de recursos de revocatoria** | | 5 de octubre de 2018 | |

1. Solicitar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión que publique antes del 31 de enero de 2018, las rúbricas con las que serán evaluados los perfiles y propuestas para atender el inciso a de este acuerdo.
2. Delegar en el Consejo de Investigación y Extensión las modificaciones de fechas que pudieran ser necesarias en este proceso.
3. Solicitar a la Vicerrectora de Investigación y Extensión la presentación de un informe final sobre la ronda ante el Consejo Institucional, una vez finalizado el proceso.
4. Aclarar que las competencias para dictar las disposiciones en materia de ejecución presupuestaria y Políticas Específicas en este caso de investigación y extensión, es potestad del Consejo Institucional. La delegación de la ejecución de estas al Consejo de Investigación y Extensión, será realizada a través del Reglamento de Investigación y Extensión en materia de su competencia.
5. Comunicar este acuerdo a toda la Comunidad Institucional.
6. Comunicar.  **ACUERDO FIRME.**

**Palabras Clave: Disposiciones - Ronda Proyectos de Investigación y de Extensión – 2019**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional**  **Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**  **Asesoría Legal (PUBLICAR)**  **Comunicación y Mercadeo (PUBLICAR PÁGINA WEB)**  **Centro de Archivo y Comunicaciones**  **FEITEC** |  |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

ars

1. Ejemplo: **URL Pública:** http://scholar.google.com/citations?user=EhowbCUAAAAJ [↑](#footnote-ref-1)